



**REF.: APRUEBA ANEXO CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.**

Curaco de Vélez, 17 de Diciembre de 2020

**VISTOS:**

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 648 de fecha 25.05.20 que aprueba el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, Mayo 2020 – Diciembre 2023, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Región de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta Nº060322 de fecha 25 de mayo de 2020 de la Dirección Regional INDAP.
4. El Decreto Alcaldicio Nº682 de fecha 05 de Junio de 2020, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Jorge Rupertino Acuña Cárdenas, Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_
5. El Decreto Alcaldicio Nº 928 de fecha 11 de Agosto de 2020 que aprueba el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Jorge Rupertino Acuña Cárdenas, Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_
6. El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Diciembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Sr. Jorge Rupertino Acuña Cárdenas, Cédula de Identidad Nº 1
7. El Artículo 77 de la Ley Nº 18.883 del Ministerio del Interior.



**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.411**

1. **APRÚEBESE**, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Diciembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Profesional que se indica:

**- PROFESIONAL PRODESAL:**

JORGE RUPERTINO ACUÑA CÁRDENAS RUT N°

2. **IMPÚTESE**, el gasto a incurrir a la cuenta:

**- 114-05-52 "Aplicación de Fondos – Unidad Operativa Territorial"**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ASTRID VIVAR AMPUERO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**RAFAEL ANDRADE VERA**  
**ALCALDE (S)**

## ANEXO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 01 día del mes de Diciembre de 2020, entre el Sr Luis Curumilla Sotomayor, Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el "Empleador" y el Sr. Jorge Rupertino Acuña Cárdenas, cédula de Identidad N° chileno, Ingeniero en Ejecución Agrícola, con domicilio en comuna de Quinchao, en adelante se llamará el "Profesional"; se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** Se modifican los puntos OCTAVO y DECIMO del contrato original firmado con fecha 05 de Junio de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 682 de fecha 05 de Junio de 2020:

- **Octavo:** El profesional contratado a honorarios podrá hacer uso de los siguientes beneficios:
  - Permiso con goce de remuneraciones (vacaciones) por 1 día siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
  - Contar con 1 día de permiso administrativo para realizar trámites ineludibles, con goce de remuneraciones.
  - Aguinaldo de Navidad, según disponibilidad presupuestaria Municipal, cuyo valor se determinará en cada caso por resolución para todos los contratos vigentes del año 2020.
  
- **Décimo:** Se extiende la vigencia del contrato a Honorarios desde el 01 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020. Sin perjuicio que dicho contrato se aprobará a través del acto administrativo correspondiente, conforme ingresen los recursos a las arcas municipales por parte de INDAP.

**SEGUNDO:** Los demás puntos quedan sin modificación alguna.

  
JORGE ACUÑA CÁRDENAS  
RUT N°

  
  
CRISTIAN VIDAL MANSILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde" Sr. Luis Curumilla Sotomayor  
Decreto Alcaldicio N°668 de fecha 01.06.2020